

## ÚLTIMAS NOVEDADES LABORALES (OCTUBRE 2021)

Durante el último mes han entrado en vigor nuevos cuerpos legales y se han modificado otros ya existentes. En el presente boletín, PARRAGUEZ&MARÍN, le explica estas novedades:

- **AFILIACIÓN DE NUEVOS AFILIADOS A AFP MODELO:** Como se informó previamente, desde el 01 de octubre 2021 y hasta el 30 de septiembre 2023, los trabajadores asalariados e independientes que ingresen por primera vez como afiliados al sistema de pensiones, tendrán que incorporarse obligatoriamente a la **AFP MODELO** y mantener una permanencia por estos dos años, dado que se adjudicó la licitación pública al presentar una oferta de comisión de 0,58% de la remuneración imponible del trabajador.
- **LEY QUE MODERNIZA LA DIRECCIÓN DEL TRABAJO (Ley Nro. 21.327):** También es importante recordar que esta Ley entró en vigencia el 01 de octubre de 2021, sin perjuicio de establecer fechas particulares para la entrada en vigencia de alguna de sus disposiciones<sup>1</sup>.
- **LEY DE MIGRACIONES Y EXTRANJERÍA (Ley Nro. 21.325):** Finalmente, es relevante recordar que esta Ley entra en vigencia, en términos generales, una vez publicado el Reglamento de Migraciones y el Decreto que regule las subcategorías migratorias, que deben ser dictados por el Ministerio del Interior y Seguridad Pública dentro del plazo de un año desde que se publique la Ley (plazo máximo, abril 2022)<sup>2</sup>. Sin perjuicio de lo anterior, en octubre de 2021 entra en vigencia el proceso de regularización extraordinaria y debería dictarse un decreto que establezca la posibilidad que los extranjeros puedan solicitar su RUT.
- **TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL ESTADO DE EXCEPCIÓN CONSTITUCIONAL DE CATÁSTROFE:** Es importante considerar que esta situación impacta en la vigencia de una serie de leyes, entre las cuales destacan: Ley de Protección al Empleo (Ley Nro. 21.227 y sus modificaciones); Ley sobre teletrabajo de la trabajadora embarazada, extensión fuero maternal y licencias médicas (Ley Nro. 21.260); Ley sobre beneficios para padres, madres y cuidadores en el contexto de la emergencia sanitaria (Ley Nro. 21.247), y; Ley sobre elecciones sindicales y mandatos de los directores (Ley Nro. 21.235). También es relevante informar que este cambio implica una actualización del Plan “Paso a Paso” y que se prorroga la vigencia de la alerta sanitaria (con lo cual se mantiene, por ejemplo, la obligación del empleador de implementar trabajo a distancia o teletrabajo respecto de determinados trabajadores).
- **REGLAMENTO DE COMERCIO ELECTRÓNICO (Decreto Nro. 6):** El Ministerio de Economía, Fomento y Turismo dictó este Reglamento que busca fortalecer la transparencia y calidad de la información que se entrega a los Consumidores en Plataformas de Comercio Electrónico respecto de las características, prestaciones esenciales, precio de los productos y servicios que se ofertan, y toda otra información relevante para incentivar la toma de decisiones debidamente informada, con miras a la adquisición de productos o contratación de servicios.
- **NUEVA LEY QUE ESTABLECE MEDIDAS ESPECIALES EN CASO DE MUERTE GESTACIONAL O PERINATAL (Ley Nro. 21.371):** En materia laboral, esta Ley reemplaza los incisos primero y segundo del artículo 66 del Código del Trabajo, quedando los siguientes permisos pagados en caso de fallecimiento de familiares, que operan con independencia de la antigüedad del trabajador y son adicionales al feriado anual: (i) Muerte de un hijo: 10 días corridos; (ii) Muerte del cónyuge o conviviente civil: 7 días corridos; (iii) Muerte de un hijo en período de gestación: 7 días hábiles; (iv) Muerte del padre o madre del trabajador: 3 días hábiles.
- **NUEVA LEY QUE ADECUA EL CÓDIGO DEL TRABAJO AL CONVENIO INTERNACIONAL SOBRE EL TRABAJO MARÍTIMO (Ley Nro. 21.376):** Esta nueva normativa realiza modificaciones al contrato de embarco de los oficiales y tripulantes de las Naves de la Marina Mercante Nacional.

Si quiere más información o tiene dudas sobre este u otros temas, usted puede dirigirse a PARRAGUEZ&MARÍN al correo [rmarin@parraguezymarin.cl](mailto:rmarin@parraguezymarin.cl)

<sup>1</sup> Según se explicó anteriormente, en términos generales, esta nueva Ley establece las siguientes modificaciones: la posibilidad que el Director del Trabajo realice consulta pública sobre las instrucciones, pronunciamientos y demás normas que dicte; la obligación de publicar un Compendio de Normas; la necesidad de establecer un sistema electrónico de seguimiento de trámites; la incorporación de nuevos principios y criterios para sanciones laborales; la obligación de registrar un correo electrónico u otro medio digital para que la autoridad laboral practique notificaciones, citaciones y comunicaciones; la creación de una unidad de apoyo a las MIPYMES, y; modificaciones a normas relacionadas al Contrato de Trabajo, especialmente sobre el registro de contratos y término de la relación laboral, a la incorporación del correo electrónico y al pago de remuneraciones por transferencias.

<sup>2</sup> Como se informó previamente, esta nueva Ley entrega definiciones de conceptos importantes vinculados a la migración, para luego establecer su ámbito de aplicación, los principios fundamentales de protección, y los derechos y obligaciones de los extranjeros. También establece derechos laborales y obligaciones a los empleadores. La nueva Ley también establece, entre otros aspectos: las prohibiciones de ingreso al país, los requisitos de ingreso y egreso, las categorías migratorias, la permanencia transitoria, la residencia oficial temporal y definitiva, aspectos vinculados a la nacionalización, infracciones y sanciones migratorias, así como las obligaciones de los empleadores y la nueva institucionalidad migratoria a través de la creación del “Servicio Nacional de Migraciones.”